

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL

E. S. D.

REF:

No. 2018-1105

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE:

COMFACASANARE.

DEMANDADOS:

JONATAN JAVIER PARADA
ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO

ASUNTO:

RECURSO DE REPOSICION AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022

MARISOL TOBO LOPEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°.46.452.997 expedida en Duitama, en mi condición de apoderada de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE-COMFACASANARE, actuando como demandante dentro del proceso de referencia, encontrándome dentro del término legal establecido respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de REPOSICION contra la providencia emitida el 3 de marzo de 2022 y la cual fue notificada a través de estado No.07 de fecha 04 de marzo de 2022 a través del cual este despacho procede a negar la solicitud de emplazamiento de la demanda la señora ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO, elevando las siguientes peticiones:

PETICIONES

PRIMERO: Solicito se dé ordene emplazar a la demandada la señora ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO.

SEGUNDO: Solicito dejar sin valor ni efecto el numeral 1 de la providencia proferida el 03 de marzo de 2022, dictada dentro del proceso ejecutivo singular referido en los antecedentes, así como todas las actuaciones que de la misma se desprendan.

HECHOS Y SUSTENTACION DEL RECURSO

Nuestro recurso se funda en las siguientes razones que constituyen no solamente los fundamentos del presente, sino también de nuestro disenso con lo decidido.

1. En la demanda presentada el día 06 de julio de 2018 en el acápite de notificaciones se señala que el demandado la señora ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO podrá ser notificado en la carrera 25 No.10-658 Piso 2 Yopal – Casanare o en el correo electrónico angela_rosas_94@hotmail.com.
2. El 15 de mayo de 2019 radique al juzgado memorial allegado la evidencia de la certificación emitida por interrapiadisimo donde hace devolución del sobre que fue enviado a la carrera 25 No.10-658 Piso 2 Yopal – Casanare, porque manifiesta QUE LA DIRECCION NO EXISTE/ DIRECCION ERRADA.
3. El día 04 de agosto de 2021 se envió por correo certificado Servientrega la notificación personal ala señora ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO al correo angela_rosas_94@hotmail.com., conforme consta en el acta de envío y entrega de correo electrónico emitida por Servientrega, donde también consta que no fue posible la entrega al destinatario.
4. Así el día 04 de agosto de 2021 se envió memorial al juzgado allegando las evidencias del envío de la notificación junto con la certificación de que no había sido posible entregar al destinatario así mismo en este mismo memorial solicite que se ordenara el emplazamiento de los demandados.
5. Así las cosas, su señora agradezco se corrija el auto de fecha 03 de marzo de 2022 y en su defecto se conceda el emplazar a la demandada ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO, en razón a que efectivamente la notificación personal si se hizo al correo y dirección física señalado en el acápite de notificaciones de la demanda presentada, y en ninguno de los dos casos se logró notificar a la demandada pero nosotros si cumplimos con la carga procesal que nos corresponde.

COMPETENCIA

Por ser quien en estos conoce del proceso y conforme al recurso que pretendo instaurar la competencia es del mismo juez que conoce el caso.

PRUEBAS

- 1o.- Todas las actuaciones y documentos que conforman el proceso.
2. Copia del memorial radicado al juzgado el día 15 de mayo 2019 junto con la certificación que evidencia la devolución del sobre por dirección errada.
3. Copia de los mensajes emitidos por Servientrega de los oficios enviados por correo certificado.



4. Copia del pantallazo del memorial donde se allega la notificación personal y se solicita el emplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

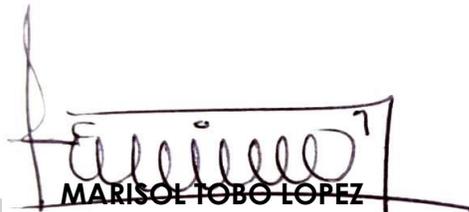
Invoco como aplicables, los artículos los artículos 318, 319 CGP.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA: Las señaladas en la demanda.

LA PARTE DEMANDANTE Y EL SUSCRITO APODERADO podrá ser notificados en la secretaría el Juzgado o en la carrera 21 No.6– 29 de la ciudad de Yopal -Casanare, o al correo electrónico marisoltobolopez@hotmail.com y o marisoltobo@comfacasanare.comc.o, cel.3223634018.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MARISOL TOBO LOPEZ

Apoderada parte demandante
C.C. No.46.452.997 de Duitama
T.P. No.224.308 C. S. de la J.



VIGILADO SuperSubsidio



Recibido

DOC -DIR100-001
OFICIOS

Yopal.

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL.

E. S. D.

REF: **No. 2018-1105**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANTANTE: COMFACASANARE
DEMANDADO: **JONATHAN JAVIER PARADA
ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
YOPAL - CASANARE
RECIBIDO

Fecha

Folios

Firma de Quien Recibe:

15 may -19

5

2:20e

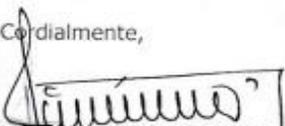
ASUNTO: **CONSTANCIA ENVÍO DE COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO.**

MARISOL TOBO LOPEZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderada de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE-COMFACASANARE, de manera atenta, me permito allegar a su despacho la **constancia del envío y devolución de la comunicación para notificación personal**, hecha al demandado ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO, dicha comunicación fue enviada a la dirección suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Teniendo en cuenta que se desconoce otra dirección para el envío de notificaciones, y en aras de seguir adelante con la ejecución del proceso, le solicito respetuosamente:

1. Decretar el emplazamiento del demandado **ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO** y en consecuencia se indique en que medio masivo de comunicación se deberá hacer el edicto, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G del P.

Cordialmente,



MARISOL TOBO LOPEZ
C.C. No. 46.452.997 de Duitama
T.P. No. 224.308 del C. S. de la J.

Anexo:

- Certificado de devolución expedido por Inter Rapidísimo.
- Formato de comunicación para notificación personal con sello cotejado.
- Guía de envío
- Sobre devuelto con formato de comunicación para notificación personal.



VIGILADO SuperSubsidio

VIGILADO SuperSubsidio

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
YOPALICASAICOL

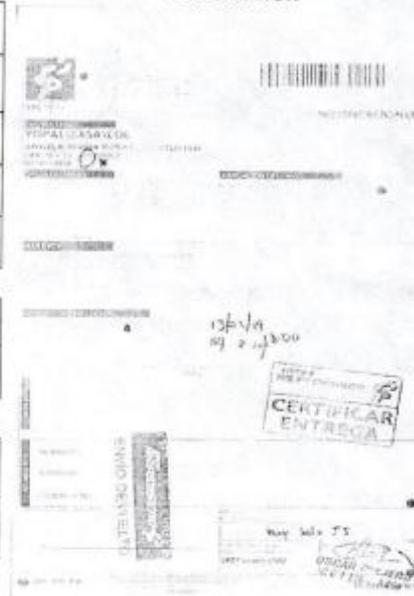


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700023608073	Fecha y Hora del Envío 12/02/2019 18:55:38
Ciudad de Origen YOPALICASAICOL	Ciudad de Destino YOPALICASAICOL
Contenido DCTO	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 1902 - PTQ/YOPALICASAICOL/CLL 24 # 26 -54	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITENTE

Nombre JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	Identificación 6340201
Dirección CRA-14 # 13-80-PISO-2 BLOQUE-A	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANGELA MARIA ROSAS ...	Identificación 031851556
Dirección CRA 20 # 10 -- 85 PISO 2	Teléfono 0318514856

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
13/02/2019	0318514856	ANGELA MARIA ROSAS ...	no se establece comunicación

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	14/02/2019
Fecha de Devolución al Remitente	14/02/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ANGELA MARIA ROSAS ... NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario DORALLY ALFONSO INOCENCIO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 14/02/2019 17:02:28
Guía Certificación 3000205497159	Código PIN de Certificación 731db29-8284-4aea-9422-b81730a488ce



VIGILADO SuperSubsidio

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



12/02/2015 10:15 p.m.
 14/02/2015 10:40 p.m.



NOTIFICACIONES
700023908073

DESTINATARIO:
YOPAL\CASA\COL
ANGELA MARIA ROSAS ... CC 031851556
 CRA 20 # 10 -- 65 PISO 2
 0318514856

DATOS DEL ENVIO

Forma de empaque	SOBRE MANTELA
Valor declarado	\$ 10.000.000
Numero de paquetes	1
Numero de unidades	0
Numero de cajas	1
Numero de unidades	
Numero de unidades	

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones	\$ 6.000.000
Impuesto	\$ 0.000
Impuesto	\$ 200.000
Impuesto	\$ 0.000
Impuesto	\$ 6.000.000
CONTADO	

REMITENTE
 ALDADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ... CC 6080001
 CRA 14 # 13-60-PISO-2 BLOQUE A
 032113311
 YOPAL CASANARE

RECLAMA EN PUNTO
 No es admitido en horario ad-cional, se atiende a su tiempo e horario de entrega



RECOGIDAS
 SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

O MARCAN EL GRUPO
 01 8000 942 - 777



Oficina Principal Bogotá Cra 30F 7 - 30-Por Surfero
 Oficina YOPAL CRA 14 N° 18 - 46 BARRIO LA ESPERANZA
 Oficina YOPAL CRA 14 N° 18 - 46 BARRIO LA ESPERANZA

www.comfacasanare.com | defensor@comfacasanare.com | super@comfacasanare.com Bogotá CX
 Carrera 81 # 7-25 Pbx 5075001 Lr 3232554455

700023908073

GMC -GMC-R-07

REMITENTE



VIGILADO SuperSubsidio

marisoltobo@comfacasanare.com.co

De: marisoltobo@comfacasanare.com.co
Enviado el: miércoles, 4 de agosto de 2021 3:29 p. m.
Para: 'Juzgado 02 Civil Municipal - Casanare - Yopal'; marisoltobolopez@hotmail.com
Asunto: CONSTANCIA ENVÍO COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO PROCESO 2018-1105
Datos adjuntos: MEMORIAL CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO.pdf

Yopal, 04 de agosto de 2021

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
E. S. D.

REF: No. 2018-1105
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANTANTE: COMFACASANARE.
DEMANDADOS: JONATHAN JAVIER PARADA VELANDIA Y ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO

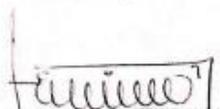
ASUNTO: CONSTANCIA ENVÍO COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

En atención al asunto, de manera atenta me permito allegar a su despacho la constancia del envío de las comunicaciones para notificación personal hecha a los demandados JONATHAN JAVIER PARADA VELANDIA Y ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO en las direcciones de correo electrónico (jonathan15@gmail.com y angela_rossas_94@hotmail.com) respectivamente registradas en el acápite de notificaciones de la demanda inicial, en dicha certificaciones expedidas por la empresa Servientrega se evidencia que no fue posible la entrega al destinatario por que los correos no existen.

En aras de seguir adelante con la ejecución del presente proceso y dado a que se desconoce otra dirección o correo electrónico de los demandados solicito su señoría:

PRIMERO. Ordenar el emplazamiento de los demandados JONATHAN JAVIER PARADA VELANDIA Y ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO.

Atentamente,



MARISOL TOBO LOPEZ
Apoderada Judicial- COMFACASANARE.
C.C. No. 46.452.997 de Duitama

1



VIGILADO SuperSubsidio



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 2018-1105

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL

Correo j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL
Art. 291 C. G del P.

Señor (a):
ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO

Angela_rosas_94@hotmail.com

Juzgado de Origen:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
Naturaleza del Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto a notificar:	07 de febrero de 2019
Demandante:	COMFACASANARE
Demandados:	ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO Y JONATHAN JAVIER
PARADA VELANDIA	
Radicación:	850014003002-2018-001105-00

Le comunico la existencia del proceso relacionado anteriormente. Del mismo modo le informo que debe comparecer dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 2 P.M. a 5.00 P.M., al Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal, ubicado en la Carrera 14 No.13-60 Piso 2, Bloque A, de Yopal, dado a la contingencia presentada actualmente se puede comunicar o escribir al correo electrónico del juzgado j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, para notificarle personalmente la providencia indicada (Art. 291 C.G.P.). Si no comparece se le notificará por aviso o se le emplazará.

Marisol Tobo López.

Apoderada COMFACASANARE.

cel.3223634018



VIGILADO SuperSubsidio

VIGILADO SuperSubsidio

 **e-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	162828
Emisor	marisoltobolopez@hotmail.com
Destinatario	paradajonathan15@hotmail.com - JONATHAN JAVIER PARADA VELANDIA
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 2018-001105
Fecha Envío	2021-08-04 09:47
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/08/04 09:53:00	Tiempo de firmado: Aug 4 14:52:59 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6. --fa76cc23-1788-4fc4-88ce-36d8368d82a0 Content-Type: text/plain; charset="us-ascii" Content-Transfer-Encoding: quoted-printable Delivery has failed to these recipients or groups: JONATHAN JAVIER PARADA VELANDIA (paradajonathan15@hotmail.com) <mailto:paradajonathan15@hotmail.com> A communication failure occurred during the delivery of this message. Please try to resend the message later. If the problem continues, contact your e-mail admin. Diagnostic information for administrators: Generating server: SN1NAM02HT0205.mail.protection.outlook.com paradajonathan15@hotmail.com Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable.' Original message headers: Received: from SN1NAM02FT0018.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2a01:111:e400:fc4a::49) by SN1NAM02HT0205.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2a01:111:e400:fc4a::44) with Microsoft SMTP Server (version=3DTLS1_2, cipher=3DTLS_ECDHE_
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2021/08/04 09:54:50	



VIGILADO SuperSubsidio

VIGILADO SuperSubsidio

 **e-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	162826
Emisor	marisoltoobolopez@hotmail.com
Destinatario	angela_rosas_94@hotmail.com - ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 2018-1105
Fecha Envío	2021-08-04 09:42
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/08/04 09:46:07	Tiempo de firmado: Aug 4 14:46:06 2021 GMT Politica: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2021/08/04 09:47:57	This is the mail system at host mail.sealmail.co. I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below. For further assistance, please send mail to postmaster. If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message. The mail system <angela_rosas_94@hotmail.com>: host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.56.161] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command)



VIGILADO SuperSubsidio



VIGILADO SuperSubsidio



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 2018-001105

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL

Correo j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL
Art. 291 C. G del P.

Señor (a):
JONATHAN JAVIER PARADA VELANDIA

Paradajonathan15@gmail.com

Juzgado de Origen:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
Naturaleza del Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto a notificar:	07 de febrero de 2019
Demandante:	COMFACASANARE
Demandados:	ANGELA MARIA ROSAS PATARROYO Y JONATHAN JAVIER
PARADA VELANDIA	
Radicación:	850014003002-2018-001105-00

Le comunico la existencia del proceso relacionado anteriormente. Del mismo modo le informo que debe comparecer dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 2 P.M. a 5:00 P.M., al Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal, ubicado en la Carrera 14 No.13-60 Piso 2, Bloque A, de Yopal, dado a la contingencia presentada actualmente se puede comunicar o escribir al correo electrónico del juzgado j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, para notificarle personalmente la providencia indicada (Art. 291 C.G.P.). Si no comparece se le notificará por aviso o se le emplazará.

Marisol Tobo López.

Apoderada COMFACASANARE.

cel.3223634018

Adjuntos

Construimos sueños!

Carrera 21 6-29 PBX: (8) 632 3030 – 632 2121
Yopal, Casanare www.comfacasanare.com.co
NIT: 844.003.392-8



VIGILADO SuperSubsidio

VIGILADO SuperSubsidio